



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2021-01550609- -UBA-DME#REC

VISTO lo establecido en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-5, las Resoluciones RESCS-2021-131-E-UBA-REC, RESCS-2021-878-E-UBA-REC, RAU-2021-1-E-UBA-REC, RESCS-2021-1419-E-UBA-REC y RESCS-2022-335-E-UBA-REC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESCS-2022-335-E-UBA-REC se fijan como nueva fecha y como nuevos horarios para la realización de las asambleas especiales para la elección de los y las representantes de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes ante el Consejo Superior, el día 15 de junio del corriente año a las 9, 13 y 17 horas respectivamente.

Que por Resolución RESCS-2021-131-E-UBA-REC se faculta al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires a establecer la sede para la realización de las asambleas especiales de claustro convocadas.

Que asimismo, se encomienda a los Decanos y a las Decanas de las Facultades que notifiquen oportunamente a los y las asambleístas de cada Facultad lo dispuesto por la Resolución RESCS-2021-131-E-UBA-REC y por las resoluciones y comunicaciones que se dicten en su cumplimiento.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución por el artículo 5º de la Resolución RESCS-2021-131-E-UBA-REC.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que la asamblea para la elección de los y las representantes ante el Consejo Superior del Claustro de Profesores se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas sita en Uriburu 781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establecer que la asamblea para la elección de los y las representantes ante el Consejo Superior del Claustro de Graduados se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas sita en Uriburu 781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Establecer que la asamblea para la elección de los y las representantes ante el Consejo Superior del Claustro de Estudiantes se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas sita en Uriburu 781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Los y las consejeros/as titulares del claustro de profesores se acreditarán a partir de las 9.00 horas y transcurridos TREINTA (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, se acreditarán los y las consejeros/as titulares o suplentes, por orden de presentación para su acreditación y respetando la representación de mayoría y minoría, según corresponda, hasta completar la representación. Transcurrida UNA (1) hora desde la hora fijada en la convocatoria, existiendo quórum para sesionar, se cerrará la acreditación y la asamblea sesionará con los y las representantes presentes al momento de iniciarse.

ARTÍCULO 5º.- Los y las consejeros/as titulares del claustro de graduados se acreditarán a partir de las 13.00 horas y transcurridos TREINTA (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, se acreditarán los y las consejeros/as titulares o suplentes, por orden de presentación para su acreditación y respetando la representación de mayoría y minoría, según corresponda, hasta completar la representación. Transcurrida UNA (1) hora desde la hora fijada en la convocatoria, existiendo quórum para sesionar, se cerrará la acreditación y la asamblea sesionará con los y las representantes presentes al momento de iniciarse.

ARTÍCULO 6º.- Los y las consejeros/as titulares del claustro de estudiantes se acreditarán a partir de las 17.00 horas y transcurridos TREINTA (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, se acreditarán los y las consejeros/as titulares o suplentes, por orden de presentación para su acreditación y respetando la representación de mayoría y minoría, según corresponda hasta completar la representación. Transcurrida UNA (1) hora desde la hora fijada en la convocatoria, existiendo quórum para sesionar, se cerrará la acreditación y la asamblea sesionará

con los y las representantes presentes al momento de iniciarse.

ARTICULO 7º.- Encomendar a los Decanos y a las Decanas que notifiquen a los y las asambleístas de cada Facultad lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, notifíquese a los Decanos y a las Decanas, dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y resérvese en la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior.